tos treinta y nueve, año 95º de la Independencia y 76º de la Restauración.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
A. R. Nanita.
Manuel A. Amiama.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treintisiete de la Constitución del Estado,

PROMULGO la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de febrero del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Cambio de nombre a una plaza pública de la común de Villa Isabel.— G. O. No. 5273, del 8 de febrero de 1939.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

NUMERO 68.

VISTA la ordenanza dictada por el ayuntamiento de la común de Villa Isabel en fecha 18 de enero del año 1939, por la cual se designa con el nombre de "Generalísimo Trujillo" la plaza situada frente a la iglesia de esa población;

VISTAS las leyes número 40, de fecha 10 de diciembre de 1930, y número 950, de fecha 11 de julio de 1935,

DECLARADA LA URGENCIA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:— Queda aprobada la ordenanza dictada por el ayuntamiento de la común de Villa Isabel en fecha 18 de enero del año 1939, que copiada a la letra dice así:

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE VILLA ISA-

BEL, en uso de sus facultades legales, ha dictado la presente

ORDENANZA:

1.— Denominar con el nombre de "GENERALISIMO TRUJILLO" la plaza situada frente a la Iglesia de esta población, en honor al Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, Jefe Supremo y Director del Partido Dominicano, como prueba de agradecimiento por los beneficios de él recibidos.

DADA en la Sala de Actos del Ayuntamiento a los DIECIOCHO días del mes de enero del año mil novecientos treintinueve, (fdo.) Miguel D. Rodríguez G., Presidente del Ayuntamiento.— (fdo.) Enrique Tavárez, Síndico Municipal.— (fdo.) Rafael Alvarez R., Secretario."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día primero del mes de febrero del año mil novecientos treinta y nueve, año 95° de la Independencia y 76° de la Restauración.

El Presidente,
A. Pellerano Sardá.

Los Secretarios:
Luis Sánchez A.
Alej. Amable Nadal.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, el día 1° de Febrero del año mil novecientos treinta y nueve; año 95° de la Independencia y 76° de la Restauración.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
A. R. Nanita.
Manuel A. Amiama.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treintisiete de la Constitución del Estado,

PROMULGO la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de febrero del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Suspensión de las disposiciones del artículo 15 de la Ley sobre Monte de Piedad.— G. O. No. 5275, del 15 de febrero de 1939.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 69.

ARTICULO UNICO:— Las disposiciones del artículo 15 de la Ley número 56, de fecha 27 de diciembre de 1938, quedan suspendidas en su ejecución mientras no sea establecido, con la provisión del capital necesario y la designación de los funcionarios correspondientes, el Monte de Piedad de Ciudad Trujillo.

Párrafo.— Esta disposición no libera las casas de empeño o de compra-venta de su obligación de someterse a las disposiciones de la ley número 387, de fecha 10 de noviembre de 1932, la cual queda restablecida en toda su fuerza y vigor mientras dure esta suspensión.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a primero del mes de febrero del año mil novecientos treinta y nueve, año 95º de la Independencia y 76º de la Restauración.

El Presidente,
A. Pellerano Sardá.

Los Secretarios:
Luis Sánchez A.
Alej. Amable Nadal.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D. S. D., República Dominicana, a los ocho